

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 03 de octubre del 2019, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, con fecha 5 de abril de 2019, y exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en usos de sus atribuciones, le solicite a la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Guardia Nacional; para que; dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias, que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato, en los siguientes términos:

**“METODOLOGÍA**

*En el apartado Antecedentes se da constancia del Proceso Legislativo turnado a estas Comisiones Unidas, desde la presentación de la iniciativa hasta la formulación del presente dictamen.*

*En el apartado Contenido se señala el objeto y descripción de la iniciativa de estudio.*

*En el apartado de Consideraciones estas Comisiones Unidas dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico de la iniciativa con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Dictamen con Proyecto de Decreto Propuesto.*

## **I. ANTECEDENTES.**

*El Diputado David Ramos Zepeda integrante de la Fracción Parlamentaria del PAN de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango presentó al Pleno de dicho Congreso, en su sesión del día 20 de marzo de 2019, la “Proposición con Punto de Acuerdo mediante el que se Exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en usos de sus atribuciones, le soliciten a la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); para que; dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias, que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato”.*

*Dicha proposición fue aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, incluyendo en su dictamen final, el artículo segundo en el que se “Exhorta de manera respetuosa a los Congresos de los Estados, para que si así lo consideran, se adhieran al presente Punto de Acuerdo, en Beneficio de sus Respectivos Estados”.*

*El 5 de abril de 2019 el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura el Congreso del Estado de Durango, remitió mediante oficio signado por las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva, María Elena González Rivera y Sonia Catalina Mercado Gallegos, dicho Exhorto al Congreso del Estado de Guerrero.*

*Finalmente, el martes 30 de abril de 2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios turno a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero dicha solicitud para su conocimiento y efectos correspondientes mediante Oficio Número LXII/1ER/SSP/DPL/01505/2019.*

## **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

*La Proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo que el Gobierno Mexicano a través de sus instituciones actúe de manera coordinada para evitar el uso en el territorio nacional de herbicidas y plaguicidas que tengan como elemento activo a la sustancia conocida como glifosato, por su comprobado efecto nocivo al medio ambiente y a la biodiversidad.*

### **III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DE LA INICIATIVA**

*El glifosato es una sustancia de amplio espectro desarrollado para la eliminación de hierbas y arbustos en especial los perennes. Es absorbido por las hojas y no por las raíces y se puede aplicar a las hojas, inyectarse a troncos, tallos o pulverizarse como herbicida forestal. El glifosato mata las plantas. El uso de éste herbicida es objeto de controversia desde el punto de vista toxicológico y ambiental. El glifosato también se utiliza en la fruticultura y silvicultura y mantenimiento de céspedes y jardines y en ambientes acuáticos como herramienta tecnológica para la eliminación de la vegetación indeseable. En muchas ciudades el glifosato se pulveriza en aceras y calles así como en las grietas del pavimento, para eliminar las malezas que crecen en ellas. Hasta un 24% de glifosato aplicado en superficies duras o pavimentadas puede escurrir hasta el agua del drenaje. La contaminación con glifosato de las aguas superficiales se atribuye tanto al uso urbano como agrícola.*

*El glifosato es uno de los herbicidas usados por el Gobierno de Estados Unidos para pulverizar campos de cultivo de coca como parte del Plan Colombia. Sus efectos a la salud humana, al medio ambiente, a los cultivos legales y la efectividad en el combate de Estados Unidos en la guerra contra las drogas están ampliamente disputados. En 2015 el consejo nacional de estupefacientes decidió dejar de utilizar glifosato para destruir plantaciones ilegales de coca.*

*El 20 de marzo del 2015, la Organización Mundial de la Salud, (OMS), declaró en León, Francia, que el glifosato es un probable carcinógeno para los seres humanos. A partir del 7 de julio de 2017, en Estado de California incluye al glifosato en su lista oficial de productos cancerígenos. La Unión Europea está dividida con respecto a la autorización del glifosato. El glifosato es un arma de destrucción masiva que no sólo afecta la biodiversidad del agua y del suelo sino también a la salud de las personas, afirma el responsable de agricultura de la organización Green Peace, España, Luis Ferrer.*

*Países de todo el mundo están restringiendo y prohibiendo el glifosato como sucede en Brasil, Bélgica, Argentina, Francia, Alemania, los Países Bajos y algunas ciudades de España. A pesar de todos estos peligros es sorprendente que la lista de lugares donde se ha prohibido el glifosato no es grande. ¿Cuántas personas tienen que morir antes de que este peligroso ingrediente finalmente sea prohibido en todo el planeta? Este veneno usado en las tierras cultivables amplía*

*su alcance con el agua a través de la lluvia, por esto se ve gravemente afectado el ecosistema. Green Peace también ha trabajado activamente para que muchos municipios de España dejen de utilizar glifosato y ha conseguido que más de 150 organizaciones firmen una carta abierta al gobierno español, pidiendo apoyar la prohibición de este peligroso herbicida.*

#### **IV. CONSIDERACIONES**

*El Glifosato es un compuesto desarrollado por la Multinacional productora de Agroquímicos y Semillas Transgénicas Monsanto en los Estados Unidos. Es una sustancia que, preparada en diversas formulaciones actúa como herbicida general, es decir, que mata a todas las plantas en las que se aplica. En su modelo de negocio, Monsanto ofrece semillas genéticamente modificadas resistentes al Glifosato, principalmente para los cultivos de algodón, soya y maíz, cuya patente es de su propiedad. Por lo que construye dos vías para volverse un proveedor dominante con los agricultores. Por un lado ofrece herbicidas que actúan sobre todas las plantas, incluyendo los cultivos no transgénicos de algodón, soya o maíz; es entonces que ofrece sus semillas de cultivos resistentes al glifosato como solución. Por otro lado, introduce primero las semillas transgénicas y ofrece el glifosato como el herbicida o plaguicida apropiado para erradicar las vegetaciones no deseadas en los cultivos, al que sus semillas transgénicas son resistentes. En ambos casos el resultado es el mismo: los campos de cultivo que entran en el juego comercial de Monsanto, se vuelven dependientes de la semilla transgénica y los productores tienen que pagar regalías por el uso de la patente de la transnacional, a quien además le compran las mismas.*

*Cabe mencionar que los herbicidas que contienen glifosato fueron usados de manera intensiva por los Estados Unidos en países como Colombia en los cultivos de hoja de coca, como parte de su lucha contra las drogas.*

*Si bien el modelo de negocio de Monsanto puede ser legal en la mayoría de los países, a pesar de comprometer la soberanía alimentaria de los mismos; los estudios hechos por organizaciones no gubernamentales, por universidades públicas e incluso por la Organización Mundial de la Salud de la Organización de las Naciones Unidas, han alertado sobre el uso del glifosato, al ser un agente carcinógeno, al provocar mutación genética y al tener un amplio impacto por su dispersión natural a través del agua. Incluso recientemente han surgido estudios que señalan los efectos del glifosato sobre los vectores polinizadores*

*indispensables para la agricultura mundial como son las abejas y los murciélagos, como el artículo sobre el tema elaborado por la Universidad Veracruzana<sup>1</sup>.*

*Diversas Organizaciones No Gubernamentales en todo el mundo alertaron desde finales del siglo XX sobre los peligros del uso de herbicidas que tienen como elemento activo el Glifosato. A pesar de ello, la Agencia para la Drogas y la Alimentación de los Estados Unidos (FDA), no ha limitado su producción, argumentando que los estudios presentados por Monsanto, demostraban que el compuesto era inocuo. Hoy al menos dos de esos estudios fueron desestimados cuando se encontraron diversas incongruencias en los mismos, lo que obligo a Monsanto a romper relaciones comerciales con los dos laboratorios implicados en los estudios falseados. A pesar de ello, la FDA no ha suspendido su uso, mismo que se encuentra en revisión.*

*Pero las señales de alarma más significativos surgieron cuando en aquellos países que practican el monocultivo de manera intensiva, se detectó resistencia en algunas malezas silvestres que compiten con los cultivos. De manera proporcional a las variedades que registraban dicha resistencia, se detectó un uso más frecuente y de mayor concentración del glifosato, cuyas concentraciones residuales superaban por mucho las permitidas por la FDA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>2</sup>.*

*En marzo de 2015, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, incluyó al Glifosato en una lista de 5 herbicidas que pueden ser agentes carcinógenos<sup>3</sup>. A pesar de que dentro de la misma agencia se ha desatado una campaña en pro y en contra de dichos estudios, lo cierto es que en los Estados Unidos de Norteamérica ya se dictó sentencia final a favor de dos personas, un jardinero y un agricultor, que demandaron a Monsanto por no informarle adecuadamente sobre el uso del glifosato y condenaron a la trasnacional a pagar una millonaria cantidad. En la actualidad hay más de 10 mil demandas del mismo tipo en curso en los Estados Unidos contra Monsanto por el uso de herbicidas que tienen glifosato, en su mayoría por usuarios frecuentes de herbicidas que desarrollaron cáncer, hecho que por sí solo, parece confirmar los estudios de la OMS.*

<sup>1</sup> <https://www.uv.mx/cienciauv/blog/herbicidaqueevenenasobreelusodeglifosato/>

<sup>2</sup> <https://www.grain.org/es/article/entries/1019-el-glifosato-y-la-dominacion-del-ambiente>

<sup>3</sup> <https://www.iarc.fr/wp-content/uploads/2018/07/MonographVolume112-1.pdf>

*Finalmente a principios de septiembre, Alemania, donde se asienta el corporativo Bayer, mismo que en 2017 compró a Monsanto por más de 50 mil millones de dólares, acaba de anunciar que el glifosato se dejará de usar en Alemania para 2023. Alemania se suma así a una lista pequeña pero creciente de trece países que hasta ahora han decidido dejar de usar el herbicida.*

*Los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, comparten la preocupación expresada por el Congreso del Estado de Durango debido al impacto ya documentado ocurrido en el Estado de Yucatán, reportado en la investigación de la Universidad Veracruzana<sup>4</sup>:*

#### ***“En agua subterránea y embotellada***

*El municipio de Hopelchén es el principal productor de miel y de soya en el estado de Campeche. El 90% de este grano lo obtiene utilizando semillas genéticamente modificadas (GM) resistentes al glifosato, de modo que se realizó un estudio en su territorio para detectar este herbicida en agua subterránea, agua embotellada y en orina de trabajadores del campo, el cual fue publicado en junio del presente año.*

*La detección de glifosato se hizo a través de la técnica ELISA (Ensayo por Inmunoabsorción Ligado a Enzimas), hallándolo en el agua subterránea de las siete comunidades agrícolas donde se realizó el estudio, e incluso en la ciudad de Campeche, que se usaba como referencia. La mayor concentración se encontró en la comunidad Ich-Ek, con 1.41 ug/L, mientras que la ciudad de Campeche tuvo 0.44 ug/L, cifras que están por encima de los límites máximos permitidos para agua subterránea en Europa.*

*La península de Yucatán está cubierta principalmente de suelos cársticos, que son extremadamente impermeables y, por lo tanto, fácilmente inundables, así que es común que los agricultores perforen pozos de filtración para evitar inundaciones. Las escorrentías de las aguas contaminadas con pesticidas se conducen por estos pozos contaminando a su vez el agua subterránea, que es la principal fuente de abastecimiento en la península. De hecho, en los sitios que se estudiaron de Hopelchén hay muchos pozos de absorción ilegales.*

*También se detectó glifosato en el agua embotellada de tres comunidades muestreadas, e incluso en la comercializada en la ciudad de Mérida, usada como referencia. El agua embotellada en la región se extrae del subsuelo y es tratada por*

<sup>4</sup> <https://www.uv.mx/cienciauv/blog/herbicidaqueevenenasobreelusodeglifosato/>

*ósmosis inversa. La comunidad con la mayor presencia de glifosato fue Ich-Ek con 0.65ug/L, mientras que en Mérida fue de 0.35 ug/L. Estas concentraciones exceden el límite aceptable para agua de consumo humano reglamentado en la Unión Europea, que es de 0.1ug/L. En México no existe una legislación con los límites de glifosato para agua subterránea y potable, con lo cual la contaminación queda impune”.*

*Además, el exhorto propuesto por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso de Durango está de acuerdo con los Derechos Humanos plasmados en la Constitución debido a, que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción tercera establece que:*

*“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

*En tanto que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción quinta establece que:*

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*

*De dichos numerales se desprende la responsabilidad del Estado Mexicano de preservar la biodiversidad de México y de asegurar un Medio Ambiente sano y sustentable para las próximas generaciones, obligación que al ser una acción tuitiva compete a todos los mexicanos. Así lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al establecer la siguiente jurisprudencia:*

***DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU NÚCLEO ESENCIAL.*** *El derecho a vivir en un medio ambiente sano es un auténtico derecho humano que entraña la facultad de toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, lo que implica que su núcleo esencial de protección*

*incluso va más allá de los objetivos más inmediatos de los seres humanos. En este sentido, este derecho humano se fundamenta en la idea de solidaridad que entraña un análisis de interés legítimo y no de derechos subjetivos y de libertades, incluso, en este contexto, la idea de obligación prevalece sobre la de derecho, pues estamos ante responsabilidades colectivas más que prerrogativas individuales. El paradigma ambiental se basa en una idea de interacción compleja entre el hombre y la naturaleza que toma en cuenta los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la acción humana.<sup>5</sup>*

*Es importante destacar que nuestro país posee el 10% de las especies de flora y fauna del planeta por lo que la preservación de las mismas, es de interés nacional. Toda vez que el uso de herbicidas se ha generalizado en la agricultura a nivel nacional, es menester de ésta soberanía vigilar que la instrumentación de las políticas públicas del campo, así como el combate contra los narco cultivos y la provisión de los servicios públicos municipales, se realice garantizando la conservación del medio ambiente.*

*Por otro lado, es un hecho notorio para esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, las atribuciones que corresponden a las Dependencias de la Administración Pública Federal, por lo que, además de las dependencias propuestas de la COFEPRIS, la SADER y la SEDENA, propone que el Congreso de la Unión exhorte también a la recientemente creada Guardia Nacional”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 03 y 08 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

---

<sup>5</sup> Época: Décima Época Registro: 2018636 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Publicación: viernes 07 de diciembre de 2018 10:19 h Materia(s): (Constitucional) Tesis: 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DE DURANGO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, con fecha 5 de abril de 2019, y exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en usos de sus atribuciones, le solicite a la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Guardia Nacional; para que; dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias, que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de Durango, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Honorable Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ADHIERE A LA SOLICITUD EMITIDA POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2019, Y EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, LE SOLICITE A LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS); A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) Y A LA GUARDIA NACIONAL; PARA QUE; DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS, QUE EVITEN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PLAGUICIDAS QUE CONTIENEN COMO ELEMENTO ACTIVO EL GLIFOSATO.)